



Municipalidad Provincial
De Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO

N° 025-2023-MPA

Arequipa, 25 de abril del 2023

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 19 de abril del 2023, la proposición presentada por las regidoras Mayra Gala Sumari Laura, Ruccy Judith Oscco Polar y Cleopatra Chávez Menacho, referida a la designación a la Encargada de Registro de Información del Balance Semestral de los regidores del Concejo Provincial de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194 que el Concejo Municipal, es un órgano normativo – fiscalizador. La atribución de fiscalización está desarrollada en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, “Fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad. Para tal efecto, la Municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios”;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, establece que los recursos presupuestales destinados a regidores municipales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al Órgano de Control Institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. (...). Los Regidores Municipales y Consejeros Regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, en la misma Primera Disposición Complementaria Final de la referida ley, encarga a la Contraloría General de la República que, en el ámbito de su competencia, establezca el procedimiento mediante el cual los regidores municipales presenten el balance semestral sobre el monto asignado para el financiamiento a su labor fiscalizadora, y de la designación del encargado del Registro de la Información del Balance Semestral;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, “Directiva de Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, que tiene por finalidad de establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional. Dicha Directiva establece como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores. En la misma Directiva define el Balance Semestral como el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrita por los mismos. Mediante el Balance Semestral se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra);

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, establece que es responsabilidad del Concejo Municipal designar mediante documento al Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral, quien actúa en su representación. En el numeral 7.1.1. de la citada Directiva expresamente dispone que el Encargado del Registro de Información es designado por un período anual, en este caso para el Año Fiscal 2023, dentro de los cinco primeros cinco días hábiles del mes de enero de cada año, mandato que se incumplió hasta la fecha. En el presente caso tampoco se alcanzó ninguna iniciativa de orden administrativo proveniente de la Gerencia Municipal o la Gerencia de Asesoría Jurídica al pleno del Concejo, para el cumplimiento de la ley acotada y de la Directiva emitida por la Contraloría General de la República. A ello se debe agregar otro hecho de relevancia jurídica en caso de persistir con la omisión referida, es que el registro del Balance Semestral comprende del 1 de enero al 30 de junio de cada año y del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, en este último caso con información acumulada, conforme dispone el numeral 6.11 de la citada Directiva;

Que, en la Sala de Regidores, se cuenta con el personal de apoyo, como es el caso de la servidora Vilma Toranzo Alfaro, como secretaria. Por ello se propone designar a la referida servidora como Encargada del Registro de la Información del Balance Semestral de los Regidores Municipales en la función de fiscalización, que establece la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;



ACUERDO DE CONCEJO

N° 025-2023-MPA

Arequipa, 25 de abril del 2023

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de la Ley N° 31433, y de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 015-2022- CG/PREVI:

ACUERDA:

Artículo 1°.- De la designación

Designar a partir de la fecha a la secretaria de la Sala de Regidores, señora **VILMA BENITA TORANZO ALFARO**, como Encargada del Registro de la Información del Balance Semestral de los Regidores del Concejo Provincial de Arequipa en la función de fiscalización, que establece la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para el Año Fiscal 2023.

Artículo 2°.- De sus funciones

Disponer que la Encargada del Registro de Información designada conforme al Artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo, cumplirá con las funciones y demás actividades en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, y dar cuenta de su función al pleno del Concejo con documentos sustentatorios, sobre todo del monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización de los regidores provinciales.

Artículo 3°.- De la notificación

Poner en conocimiento del presente Acuerdo Municipal al señor Gerente General de la Municipalidad Provincial de Arequipa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI y para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- De su difusión

Disponer su publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




ABOG. CLAUDIA TATIANA CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL




ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA